



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 25 de mayo de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Expediente N° CU 13818 de fecha 04/05/2023, que contiene el recurso de apelación interpuesto por el administrado Leónidas Milton Zapana Vera, contra la Resolución Gerencial N° 054-2023-GDUR-MDSS; Informe N° 286-2023-GDUR-MDSS-C de fecha 15 de mayo de 2023 de la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Opinión Legal N° 268-2023-GAL/MDSS de fecha 22 de mayo de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 054-2023-GDUR-MDSS de fecha 28 de marzo de 2023, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se DECLARA IMPROCEDENTE, el procedimiento de Visación de Planos y memoria descriptiva del predio denominado Ttinquhuaycco o Capuliyoc del sector Retamayoc del distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco; solicitado por el administrado Leónidas Milton Zapana Vera, debido a que parte del predio materia de solicitud de visación se encuentra en Zona de Peligro muy alto y además de que otra parte del predio se encuentra en Áreas de Protección Ambiental;

Que, el administrado Leónidas Milton Zapana Vera mediante Expediente N° CU 13818 de fecha 04 de mayo de 2023, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 054-2023-GDUR-MDSS;

Que, conforme lo establece el Art. IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la Ley N° 27444, los procedimientos administrativos se sustentan en principios: como el de Legalidad, debido procedimiento y de Verdad Material. En ese sentido las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho; otorgando a los administrados la posibilidad de que expongan sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho; debiendo en el procedimiento, verificar plenamente los hechos que sirven de motivo para sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias autorizadas por Ley;

Que, respecto de los recursos administrativos el numeral 218.1 y 218.2 del artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444, establece que el término para la interposición del recurso de apelación es de quince (15) días perentorios, debiendo resolverse en el plazo de treinta (30) días. Asimismo, El artículo 220 del recurso de apelación señala: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico." (Negrita agregado);

Que, la norma del artículo 124° del TUO de la Ley N° 27444, regula los requisitos del escrito al momento de su presentación;

Que, el recurso de apelación fue presentado por el administrado Leónidas Milton Zapana Vera en fecha 04 de mayo de 2023 con expediente CU 13818, recurso que fue presentado de manera extemporánea fuera del plazo de 15 días que establece el TUO de la Ley N° 27444;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Opinión Legal N° 268-2023-GAL/MDSS de fecha 22 de mayo de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, Abog. Reynaldo Bellido Merida, OPINA lo siguiente: "Se declare **IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO** el Recurso de Apelación, interpuesto por el administrado Leónidas Milton Zapana Vera";

Que, en mérito a los argumentos expuestos y a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y documentos de gestión ROF y MOF de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO el recurso de apelación interpuesto por el administrado LEÓNIDAS MILTON ZAPANA VERA en contra de la Resolución Gerencial N° 054-2023-GDUR-MDSS de fecha 28 de marzo de 2023, mediante Expediente N° CU 13818 de fecha 04 de mayo de 2023; en consecuencia, **CONFIRMAR** en todos sus extremos la resolución apelada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR agotada la vía administrativa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 228° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al administrado LEÓNIDAS MILTON ZAPANA VERA en su domicilio real ubicado en la Asociación de Vivienda Retamayoc, 2da. Etapa, Manzana A-5, del distrito de San Sebastián, departamento del Cusco, encomendando dicha labor a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el contenido de la presente Resolución para los fines que corresponda. Asimismo, se dispone la custodia del presente expediente administrativo a la Gerencia en mención, devolviendo los actuados en folios 35.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Hector Ramos Ccorihucman
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

